

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora. Santiago de Cali, 11 de abril de 2024.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN: 76001400302920240019800
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.711.105, MARIANA GÓMEZ RINCÓN T.I. No. 1.107.865.053 y SANDRA PATRICIA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.306.990
DEMANDADA: ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, BLANCA RUBIS VELEZ ROMERO C.C. No. 66.706.462, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AUTO No. 1496
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de abril dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora allega escrito por medio del cual descorre las excepciones propuestas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo tanto, se agregará el escrito para que obre y conste, el cual será valorado en el momento procesal oportuno, pues debe memorarse que el demandado ANDERSON TORO MINA aún no se encuentra debidamente notificado. En tal sentido, una vez surtido el emplazamiento del mismo, se procederá con los traslados correspondientes y el trámite procesal pertinente.

En virtud de lo expuesto del juzgado,

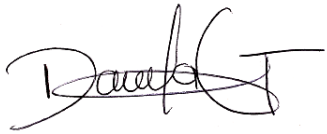
RESUELVE

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito por medio del cual la parte actora descorre las excepciones propuestas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Vencido el término del emplazamiento del señor ANDERSON TORO MINA vuelvan las diligencias de despacho a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CALI – VALLE
En Estado N°: 060
De Fecha: 12 DE ABRIL DE 2024

DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria